



DECRETO N°

524

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CARLOS ALBERTO RAMIREZ SEPULVEDA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **394** de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro. Atenc. Reparatoria Integ. Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CARLOS ALBERTO RAMIREZ SEPULVEDA			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE			
PERIODO		INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
JEFATURA DIRECTA					
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. APOYAR LA ATENCION REPARATORIA EN CUALQUIERA DE LAS AREAS YA SEA PSICOLOGICA Y SOCIAL. 2. BRINDAR ATENCION PSIQUIATRICA A LAS MUEJRES EN MODALIDAD PRESENCIAL O REMOTA. 3. APOYAR LA EVALUACION DIAGNOSTICA Y EL ANALISIS DE CASOS. 4. APOYAR LA COORDINACION DE GESTIONES RELATIVAS A LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES ATENDIDAS. 5. ASESORAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CENTRO EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACION INTERSECTORIAL CUANDO SE REQUIERA. 6. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELABORACION Y EJECUCION DEL PROYECTO. 7. REGISTRAR LA INFORMACION REFERENTE A LAS ATENCIONES REALIZADAS, SEGUN PLAZOS Y FORMATOS QUE ESTABLEZCA SERNAMEG.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			MONTO TOTAL	\$26.058.240
ENERO	\$ 2.171.520				
FEBRERO	\$ 2.171.520				
MARZO	\$ 2.171.520				
ABRIL	\$ 2.171.520				
MAYO	\$ 2.171.520				
JUNIO	\$ 2.171.520				
JULIO	\$ 2.171.520				
AGOSTO	\$ 2.171.520				
SEPTIEMBRE	\$ 2.171.520				
OCTUBRE	\$ 2.171.520				
NOVIEMBRE	\$ 2.171.520				
DICIEMBRE	\$ 2.171.520				
IMPUTACION	214.05.06.001.005			C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$26.058.240.- (**Veintiséis Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos**), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica